

## CONSTANCIA DESCRIPCIÓN CUALITATIVA

**Consecutivo:** XXX **Solicitud:** XXX

**Departamento:** Bogotá D.C. **Municipio:** Bogotá

**Oficina que recepciona la** Bogotá D.C. **Fecha** 2021/02/09



Nombres y apellidos	Tipo documento	Número documento
XXX	Cédula De Ciudadanía	XXX

### Descripción cualitativa

#### Descripción cualitativa:

La señora XXX, fallecida, al igual que su compañero permanente el señor XXX, dejan como legitimados a sus hijos: Flor Inés Benítez Villada C.C. XXX; Libia Benítez Tafur con C.C. XXX; Luz Dary Benítez Tafur con C.C. XXX; Excelino Benítez Villada con C.C. XXX; Manuel Antonio Benítez Tafur con C.C. XXX; Campo Elías Benítez Tafur con C.C. XXX; Gerardo Antonio Hernández Villada con C.C. XXX; Elizabeth Benítez Villada con C.C. XXX, Yovana Benítez Villada con C.C. XXX; Luis Carlos Benítez Villada con C.C. XXX; Fabiola Benítez Tafur con C.C. XXX y el señor Gilberto Benítez Villada quien falleció dejando legitimados a: John Fredy Benítez Cometa con C.C. XXX, Gloribeth Benítez Cometa con T.I. XXX y Jaiber Santiago Benítez Cometa con T.I. XXX.

Flor Inés Benítez Villada, mujer adulta de 46 años de edad estado civil unión marital de hecho, reside en la ciudad de Cali, pertenece al GRUPO 3 - Afectación a los derechos humanos de las mujeres.

Libia Benítez Tafur, mujer adulta mayor de 65 años de edad, estado civil unión marital de hecho, reside en el municipio de Uribe Meta, pertenece al GRUPO 3 - Afectación a los derechos humanos de las mujeres. La señora presenta pérdida parcial de visión en su ojo derecho, asiste a controles periódicamente, de igual forma presenta diagnóstico por diabetes y artritis.

Luz Dary Benítez Tafur, mujer adulta de 58 años de edad, estado civil soltera, reside en el municipio de Puerto Lleras Meta, pertenece al GRUPO 3 - Afectación a los derechos humanos de las mujeres.

Excelino Benítez Villada, hombre adulto de 53 años de edad, estado civil unión marital de hecho, reside en el municipio de Granada Meta, pertenece al GRUPO 4 - Afectación a los derechos humanos de los hombres.

Manuel Antonio Benítez Tafur, hombre adulto mayor de 61 años de edad, estado civil unión marital de hecho, reside en el municipio de Mesetas Meta, pertenece al GRUPO 4 - Afectación a los derechos humanos de los hombres.

Campo Elías Benítez Tafur, hombre adulto mayor de 61 años de edad, estado civil unión marital de hecho, reside en el municipio del Dorado Meta, pertenece al GRUPO 4 - Afectación a los derechos humanos de los hombres.

Gerardo Antonio Hernández Villada, hombre adulto mayor de 61 años de edad, estado civil unión marital de hecho, reside en la ciudad de Pereira, pertenece al GRUPO 4 - Afectación a los derechos humanos de los hombres.

Gilberto Benítez Villada fallece el 21/10/2014 dejando 3 hijos de la unión con la señora Gloria Cometa. John Fredy de 20 años de edad,

quien labora de manera formal en una empresa textil. Gloribeth terminó su bachillerato y no se encuentra realizando ningún tipo de actividad laboral ni adelantando formación superior y Jaiber Santiago Benítez Cometa adelanta sus estudios en secundaria.

Elizabeth Benítez Villada, mujer adulta de 51 años de edad, estado civil unión marital de hecho, reside en la ciudad de Bogotá, pertenece al GRUPO 3 - Afectación a los derechos humanos de las mujeres.

Yovana Benítez Villada mujer adulta de 41 años de edad, estado civil unión marital de hecho, reside en el municipio de Cubarral, pertenece al GRUPO 3 - Afectación a los derechos humanos de las mujeres. En la actualidad vive junto a su compañero permanente y uno de sus dos hijos, Luis Miguel Martínez de 17 años edad quien presenta diagnóstico por síndrome de ansiedad, se encuentra medicado y asiste a controles por psiquiatría, cursa grado decimo.

Luis Carlos Benítez Villada, hombre adulto de 50 años de edad, estado civil unión marital de hecho, reside en la ciudad de Bogotá, pertenece al GRUPO 4 - Afectación a los derechos humanos de los hombres.

Fabiola Benítez Tafur, mujer adulta mayor de 62 años de edad, estado civil soltera, reside en el municipio de Argelia - Cauca, pertenece al GRUPO 3 - Afectación a los derechos humanos de las mujeres.

Ninguno de los legitimados se reconoce como comunidad LGBTI, tampoco se reconocen como población étnica y no hacen goce efectivo del predio. En cuanto a la oferta institucional, el señor Campo Elías Benítez, Fabiola Benítez, Gerardo Antonio Hernández, Luz Dary Benítez, Manuel Antonio Benítez y Libia Benítez no se encuentran incluidos en VIVANTO. La señora Elizabeth Benítez, Gilberto Benítez y Yovana Benítez se encuentran incluidos en VIVANTO por el desplazamiento del municipio de Mesetas. El señor Excelino Benítez, Flor Inés Benítez y Luis Carlos Benítez se encuentran incluidos en VIVANTO por el hecho de desplazamiento en los municipios de Mocoa, Chaparral y Marsella respectivamente. Todos se encuentran afiliados al SGSSS, ninguno de los integrantes padece enfermedades terminales.

En cuanto a la intencionalidad sobre el predio la señora Elizabeth Benítez, Luis Carlos Benítez, Fabiola Benítez, Yovana Benítez, Gerardo Hernández Villada, Campo Elías Benítez Tafur, Luz Dary Benítez Tafur, Flor Inés Benítez y Excelino Benítez manifiestan que les gustaría la compensación por equivalencia; el principal motivo es que sienten temor de volver a Mesetas y que vuelvan a ser víctimas de un hecho de violencia. Por su parte la señora Libia Benítez y los legitimados del señor Gilberto Benítez (fallecido), a saber: John Fredy Benítez Cometa, Gloribeth Benítez Cometa y Jaiber Santiago Benítez Cometa prefieren la compensación económica, en el caso de la señora Libia por su condición médica y en el caso de los jóvenes Benítez Cometa porque su proyecto de vida está en la ciudad de Bogotá. El señor Manuel Antonio Benítez quien reside en el municipio de Mesetas si le gustaría la entrega material del predio, refiere que toda su vida ha vivido allí y que se siente seguro en ese lugar.

#### **Remisiones a otras entidades:**

#### **Pretensiones diferenciales:**

Sírvase Señor Juez, ORDENAR a la Unidad Administrativa Especial para la Atención Integral y Reparación a las Víctimas y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para que proceda a implementar las rutas, procesos y procedimientos necesarios que permitan que el(a) adolescente o joven Gloribeth Benítez Cometa con Tarjeta de Identidad XXX y Brayan Ancizar Benítez Marín, identificado con tarjeta de identidad XXX, se le garantice el acceso y permanencia a un programa de formación y capacitación técnica de acuerdo a sus necesidades, en especial al proyecto productivo que se implemente en el predio. En caso de que la oferta no exista flexibilizarla y adecuarla para una debida atención.

Sírvase Señor Juez ORDENAR a la Unidad Administrativa Especial para la Atención Integral y Reparación a las Víctimas y al Departamento para la Prosperidad Social (DPS), se incluya preferentemente al programa de “Jóvenes en Acción” al joven Jaiber Santiago Benítez Cometa con Tarjeta de Identidad XXX, toda vez que su estado de vulnerabilidad y víctima demanda especial atención. En caso de que la oferta no exista flexibilizarla y adecuarla para una debida atención.

Sírvase Señor Juez ORDENAR a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a las víctimas, y al Ministerio de Salud coordinar las acciones pertinentes para la inclusión prioritaria de la señora Elizabeth Benítez Villada con documento de identificación XXX, para que se incluya y se atienda preferencialmente en los programas de atención psicosocial. En caso de que la oferta no exista flexibilizarla y adecuarla para una debida atención.

Sírvase Señor Juez ORDENAR a la Unidad Administrativa Especial para la Atención Integral y Reparación a las Víctimas para que en coordinación con la Alcaldía del Municipio de Cubarral - Meta se incluya al adolescente Luis Miguel Martínez Benítez identificado con tarjeta de identidad XXX en los programas de atención y promoción de los derechos de la niñez y adolescencia que se manejen en el municipio por cuenta del gobierno municipal. En caso de que la oferta no exista flexibilizarla y adecuarla para una debida atención.